

cabeza desde la cima elevada de una roca á las rápidas corrientes del rio. En Leon la enfurecida plebe incendió una cárcel y

Violenta reaccion en el mediodia de la Francia.

sus malhadados habitantes perecieron todos en las llamas. El pueblo, exasperado al recordar la sangre que habia derramado el partido revolucionario, se mostró insaciable en su venganza; invocaba el nombre de algun pariente ó de algun hermano al acometer á sus opresores, y al paso que él mismo se hacia reo de homicidio, esclamaba á cada golpe que descargaba: "¡Molid, asesinos!" La historia debe anatematizar estos horrores sea el que los cometa quien fuere, pero debe siempre ejercer su mas rigurosa censura contra los *primeros* que los perpetraron. (1)

Muchas víctimas inocentes perecieron, como ordinariamente sucede en todos los tumultos populares, en aquellos dias de esterminio. Los dos hijos del duque de Orleans, el duque de Montpensier y el conde de Beaujolais, estaban encerrados en la fortaleza de San Juan, en Marsella, donde habian quedado olvidados durante la época del Terrorismo. El 6 de Junio oyóse en aquella prision un terrible rumor que anunciaba la proximidad de la frenética muchedumbre. Los clamores de las víctimas que estaban encerradas en los calabozos inmediatos, hizo desde luego comprender á los dos jóvenes el peligro

[1] Lac., XII, 210. Mig., II, 382. Freron, 9-32, 73.

que estaban corriendo. Realistas y jacobinos eran indistintamente inmolados por los sanguinarios asesinos. Isnard y Cardroi lograron al fin contener la matanza, pero ya habian sido sacrificadas 80 personas. El primero intentaba moderar las fuer-  
Generoso comportamiento de los hijos del duque de Orleans. tísimas medidas de los realistas, pero lejos de esto aumentaba la efervescencia de éstos con la espantosa energía de sus palabras. "Queremos armas," decíanle los jóvenes que marchaban contra los jacobinos de Tolon. "Tomad," contestábanles" los huesos de vuestros padres y marchad contra sus asesinos [1]."

La suerte que corrieron los dos jóvenes príncipes de que dejamos hecha mencion, fué sumamente lastimera. Algunos meses despues formaron el proyecto de fugarse de su prision, pero el duque de Montpensier, en el acto de bajar por el muro de la fortaleza, cayó y se fracturó una pierna. Recogiósele y volviósele á su cárcel y consolábale del mal éxito de su tentativa la idea de que se habia salvado su hermano, cuando le vió aparecerse en el calabozo y arrojársele con los brazos abiertos al cuello. Habíase libertado del peligro y estaba á punto de embarcarse en una embarcacion que marchaba para América, cuando habiendo sabido la desgracia que habia sobrevenido á su hermano, in-

(1) Lac., XII, 212.

capaz de gozar sin él de la libertad que adquiriera, se volvió á la prision á correr su suerte. Posteriormente ambos fueron puestas en libertad y lograron trasladarse á América, pero á poco murieron víctimas de cuatro años de riguroso invierno. (1)

En el tiempo que dominaron estos principios fueron denunciados á la Convencion mas de 80 Jacobinos, quienes se salvaron del patibulo por haberse ocultado en distintos puntos de Francia. Los mas seguros asilos que tuviesen eran las casas de los realistas á quienes en la época de su poder salvaran del cadalso. No hubo uno de ellos que fuera descubierto por aquellos á quienes se acogiera. Los girondinos volvieron á adquirir tal ascendiente, que logró Louvet que se espidiese en decreto en la Asamblea mandando que se hiciese una festividad expiatoria por las víctimas sacrificadas el 31 de Mayo. Ninguno de los termidorianos se atrevió á oponerse á esto, aunque habia muchos de entre ellos que habian tenido una gran parte en los sucesos de aquel dia. (2)

Por este mismo tiempo terminó sus dias el  
 Junio 8, 1795. infante Luis XVII, heredero del trono de Francia. Los acontecimientos del 9 termidor ocurrieron demasiado tarde por haber salvado la vida á este desventu-

[1] Lac., XII, 216.

(2) Lac., XII, 388.

rado príncipe. Su inhumano carcelero Simon fué decapitado, es cierto, y reemplazósele con un tirano menos bárbaro; pero las circunstancias de la época no permitian que se adoptasen aun decisivas medidas de indulgencia para con el heredero del trono. El cruelísimo trato que le diera Simon le alteró el juicio,

Fallecimiento de Luis XVII y últimos dias que pasó en su cárcel.

pero no estinguió los sentimientos de gratitud que estaban gravados en su alma. Una vez le tomó por el cabello su inhumano custodio y quiso estrellarle contra la pared la cabeza; empero opúsose el cirujano Nauwlin y el desventurado niño obsequió á éste el dia siguiente con dos peras que se le dieran para cenar la anterior noche, manifestándole cuanto sentia no tener á su disposición otro medio de demostrarle su agradecimiento. Simon y Hebert habianle puesto al tormento para haerle decir que su madre habia cometido crímenes que la tierna edad del niño le ponian en la imposibilidad de conocer; despues de aquel aciago dia guardó un silencio casi incesante temiendo que fuesen á comprometer á alguno de sus deudos sus palabras. Esta resolucion y el riguroso encierro en que se le tenia no tardaron en refluir en perjuicio de su salud. En el mes de Febrero de 1795 atacóle fiebre, y habiéndole pasado á ver tres miembros de la junta de Seguridad general, le encontraron sentado á una mesa formando castillos de naipes. Dirigieronle algunas palabras de afecto, pero no pudieron obtener de él contestacion alguna. En

el mes de Mayo presentó su enfermedad tan alarmantes síntomas, que dió orden la Convencion al célebre cirujano Dessault de que le viese. Los generosos cuidados que le prodigó este individuo lograron mitigar los padecimientos de los últimos dias de su vida, pero no pudieron prolongarla (1).

Este infausto suceso escitó en tan alto grado las simpatías, que indujo á la Asamblea á dar orden para que se pusiese en libertad al único vástago de Luis XVI que quedase. El dia 18 de Junio estrájose á la duquesa de Angulema del Temple y cangeóse la por los comisionados de la Convencion que Dumouriz habia entregado á los austriacos (2).

La suerte que habian corrido La Fayette, Latour Mauburg y otros hombres ilustres que tenian encerrados en sus cárceles los austriacos desde su desercion de los ejércitos franceses, escitó tambien por aquel tiempo una vehemente simpatía tanto en Inglaterra como en Francia. Habíaseles tenido en rigurosa reclusion desde que en la fortaleza de Olmutz se les encarcelára, y todas las almas compasivas veían con dolor que se tratase con mas dureza que á prisioneros de guerra á hombres que espontáneamente se entregáran á sus enemigos por huir de los escesos

(1) Lac., XII, 369, 374.

(2) Lac., XII, 383.

de una faccion sanguinaria. Esforzóse el Sr. Fox, pero en vano, en inducir al gobierno ingles á que en su favor interviniese; el discurso que pronunció sobre el particular el Sr. Pitt en la cámara de Comunes, fué igual en vehemencia al de su elocuente rival. La esposa y las hijas de La Fayette, viendo que todos los pasos que se daban para procurarle libertad eran infructuosos, tomaron el noble partido de participar de su encierro y permanecieron con él en Olmutz hasta que las victorias alcanzadas por Napoleon en 1796 obligaron al gobierno austriaco á escarcelarles. La prision de La Fayette, aun cuando fué sumamente penosa, salvóse sin duda la vida, pues habria sido apenas posible que hubiese sobrevivido al Terrorismo si se hubiese encontrado en Francia, ó que se hubiese libertado del resentimiento de la muchedumbre que de tiempo atrás tanto le odiaba (1).

Entre tanto trabajaba empeñosamente la Asamblea en la formacion de la nueva constitucion. Esta era la *tercera* que se diera al pueblo en el espacio de unos cuantos años; prueba evidente de los peligros que se corren al destruir repentinamente instituciones de una dilatada existencia. La constitucion de 1795 era muy diversa de las otras que la precedieran, y presentaba una notable muestra de la alteracion que habia sufrido

(1) Lac., X, 386, 387.

el espíritu público en lo relativo á política. Había demostrado la experiencia á todas las clases que jamas podrian ver realizada aquella favorita ilusion de una igualdad perfecta; que la masa del pueblo no tiene la necesaria aptitud para ejercer los derechos políticos, y que las contiendas de las facciones se terminan, cuando triunfa el pueblo, con el dominio de los mas depravados de sus miembros. La constitucion que bajo la influencia de estas ideas se formára, diferia enormemente de las instituciones democráticas de 1793. Reconociáse á la sazón el pernicioso error en que se incurriera al quererse unir todos los poderes legislativos en solo una cámara, y al promulgar las mas importantes leyes sin deliberar antes detenidamente sobre las tendencias é impedir que se resintiesen de la efervescencia que reinára en los momentos de sancionarlás. De consiguiente dividióse el poder legislativo en dos consejos, que fueron el de los *Quinientos* y el de los *Ancianos*. Las facultades de los *Quinientos* limitábanse á iniciar las leyes y tenían los *ancianos* las de aprobarlas ó desecharlas; y á fin de que hubiese una garantía de que en el desempeño de este deber no habria abuso, dispuso que no seria miembro del consejo nadie que no hubiese cumplido 40 años. Ningun proyecto de decreto podia erigirse en ley hasta no habersele dado tres lecturas, mediando entre una y otra un espacio de no menos que cinco dias [1].

(1) Mig., II, 385. Toul., V, 404. Th., VIII, 13.

El poder ejecutivo, en vez de residir, como hasta entonces, en dos comisiones, depositóse en manos de cinco directores cuyos nombramientos debia hacer el Consejo de los *Quinientos* y someterlos á la aprobacion del de los *Ancianos*. Estos directores podian ser acusados por los *Consejos* en el caso de mal manejo. Cada miembro debia presidir á su turno por espacio de tres meses, y cada año se nombraba un nuevo director que reemplazase á uno de los cinco que debia retirarse en este término. El *Directorio* de esta manera constituido tenia á su cargo el ramo militar y el de hacienda, el nombramiento de todos los funcionarios públicos y la direccion de las negociaciones. Tenia su despacho en el palacio del *Luxemburgo* y una guardia de honor á sus órdenes (1).

El privilegio de elegir los miembros de que hubiera de constar el cuerpo legislativo arrebatóse á la masa del pueblo y limitóse á los colegios de delegados. Denominóse á sus reuniones *Asambleas Primarias*, y á fin de afianzar á las clases medias la influencia, dispúsose que las personas que resultasen electas por estas *Asambleas* elegirían á su vez á los miembros del cuerpo legislativo. Prohibióse la formacion de toda clase de sociedades populares y declaróse la prensa completamente libre (2).

(1) Mig., II, 386. 387. Toul., V, 399. Th., VIII, 13.

(2) Mig., II, 385. Th., VIII, 14, 15.

Es importante que recordemos que esta constitucion, en la cual se escluyera al pueblo de toda directa intervencion en los negocios y se dictáran las necesarias medidas para refrenar sus excesos, fué obra espontánea de aquella misma Convencion que empuñára las riendas del poder bajo la constitucion democrática de 1793 é inmediatamente despues de los sucesos del 10 de Agosto; la misma que decretára la muerte del rey la prision de los girondinos y la decapitacion de Danton, y la misma, en fin, que apoyára los sangrientos excesos de los decemvros y que sobreviviera á los horrores cometidos durante el dominio de Robespierre. No se diga, pues, que los males que produce la supremacia de la plebe son imaginarios y que la esperiencia los desmiente; las restricciones que se impusieron al poder del pueblo fueron obra de sus propios delegados á los cuales se eligiera por sufragio universal en una época de extraordinaria efervescencia, y en cuyos actos se desplegó el amor á la libertad mas vehemente que haya existido desde el principio del mundo. Nada hay que mas nos patentice lo necesario que es refrenar al pueblo, como los pasos que dieron con el mismo objeto los representantes á quienes para confirmar su poder eligiera.

La formacion de esta constitucion y los debates que suscitára en las Asambleas populares á cuya consideracion hubo de someterla, escitaron

Grande agitacion que escitaron en Paris, y en toda la Francia estos cambios.

una vehementísima agitacion en toda la Francia. Paris fué la que tomó la iniciativa como de ordinario lo hacia. Vióse incesantemente reunidas á las 48 secciones de que su poblacion se componia, y reinó por todas partes una efervescencia idéntica á la que se notára en 1789. Esta efervescencia llegó á su colmo con motivo de un decreto de la Convencion que prevenia que las *dos terceras partes* de los actuales miembros de la Convencion formáran parts del nuevo Cuerpo legislativo y que los electores solo podrian nombrar á los individuos que faltasen para su completo. Los ciudadanos contemplaron con horror que tan considerable porcion de un cuerpo que habia inundado á la Francia de sangre hubiese todavía de seguir dominándoles; y el único medio que encontraba de libertarse de su dominio, era el de aceptar la constitucion y desechar este decreto. El partido termidoriano habia sido completamente escluido de la comision de los *Once*, á la cual se confiára la formacion de la nueva constitucion, y en venganza incorporáronse sus miembros á las reuniones de aquellos que intentaban contraponerse á las ambiciosas miras de sus contrarios. El foco de la efervescencia encontrábase en la seccion Lepelletier, antiguamente conocida bajo la denominacion de *Hijas de Santo Tomas*, rumbo donde residia la parte mas opulenta y poderosamente de la poblacion de Paris, y que se habia conservado adicto á los prin-

cipios de la monarquía por entre medio de todos los cambios por los cuales la revolución pasará [1].

Las juntas realistas de París, de las cuales era conocido agente Le Maître, viendo que habían llegado á esta crisis los negocios, ligeronse con los periodistas y con los gefes de las secciones y acusaron abiertamente á la Asamblea de querer perpetuar su poder y usurpar al pueblo su soberanía. Los oradores de las secciones decian en la barra de la Convencion: "Haced por merecer que os elijamos y no nos lo mandeis; habeis ejercido una autoridad sin límites; habeis reasumido en vosotros todos los poderes, el de formar leyes, el de revisarlas, el de variarlas y el de ponerlas en ejecucion. Tened presente cuan funesto fué el despotismo militar para la República de Roma." Inundóse París de folletos en que se censuraban las ambiciosas miras del cuerpo legislativo, é hicieron incesantes esfuerzos las secciones para lograr frustrar sus proyectos, volvió á reinar la misma agitación que en 1789, aunque en la actualidad en opuesto sentido; el objeto á que á la sazón se se tendia era, no el de refrenar la tiranía de la corte, sino el de contener la ambicion de los delegados del pueblo [2].

(1) Toul., V, 327, 328 330. Th., VIII, 16-19. Mig., II, 388, 389. Lac., XII, 402, 403.

(2) Lac., XII, 404. Toul., V, 331, 333. Th., VIII, 20, 22, 33. Mig., II, 389.

“¿No habrá la Convencion de estar jamas satisfecha?” decian los oradores del partido realista. “¿No basta un dominio de 3 años, cargado de mas crímenes que los que se pudieran encontrar en los anales de 20 naciones, para aquellos que se elevaron al poder bajo los auspicios del 10 de Agosto y el 2 de Setiembre? No nos alucinemos con el suceso del 9 termidor; lo acontecido en la Bahía de Quiberon, en lo cual representó papel tan notable Tallien, debe demostrarnos que no se ha estinguido la sed de sangre aun en aquellos que destruyeron á Robespierre. No ha hecho la Convencion mas que destruir; hoy que se trata de conservar ¿habrémos de entregarnos á ella? ¿Qué confianza se podrá tener en el amalgama monstruoso que se forme entre los que proscriben y los proscritos? Irreconciliables enemigos unos de otros, los primeros no han contraido una fingida alianza sino para poder resistir á los que los detestan, es decir, á todos los habitantes de Francia. Nosotros mismos somos los que les hemos impedido á esos sus actos de una humanidad tardía, de los cuales se sirven hoy como de un velo que cubra sus procedimientos monstruosos. Si no hubiese sido por nuestras vehementes manifestaciones, los proscritos miembros gemirian aun en el destierro, y los 73 diputados estarian vegetando todavía en su cárcel. ¿Quién sino nosotros, formó esa fiel custodia que salvó á la Convencion de los terribles barrios, á los cuales

Vehementes declamaciones de los realistas en las secciones.

vilmente entregára, el 31 de Mayo, á los mas ilustres de entre sus miembros? Y ahora nos exige que elijamos de entre los individuos de su seno á los que hayan de formar las dos terceras partes de la nueva Asamblea y deban continuar mandando. ¿Podrá haber en la Convencion dos terceras partes de sus miembros que no estén manchados de sangre? ¿Podrá habérsenos borrado de la memoria que muchos de sus mas infames actos fueron aprobados *por unanimidad*, y que una mayoría de 361 de sus individuos sancionó una disposicion que será motivo de eterno duelo para la Francia? ¿Habrémos de introducir en la Asamblea nuevamente creada á una mayoría de regicidas habrméos de poner nuestra libertad en manos de cobardes, habrémos de confiar nuestros bienes á los autores de tantos actos de rapiña y habrémos de abandonar nuestras vidas á asesinos? Si la Convencion propondera es porque identifica sus crímenes con las glorias que han alcanzado nuestros ejércitos; pero separemos lo uno de lo otro, dejemos á la Convencion sus culpas y á nuestros soldados sus triunfos, y en breve sabrá apreciar el mundo en su justo valor á ambos (1).”

Tales alocuciones, repetidas desde las tribunas de 48 secciones, causaron una fuerte conmocion en los ánimos de los vecinos de la Capital. Pa-

Estrema agitacion  
en Paris.

(1) Lac., XII, 406, 409.

ra dar mayor publicidad á sus opiniones, emitianlas de nuevo los oradores en discursos que pronunciaban en la barra de la Asamblea, los cuales circulaban desde luego con la mayor celeridad por los departamentos. La efervescencia habia llegado á su colmo en el mediodia; muchas importantes ciudades y un número considerable de departamentos mostrábanse dispuestos á imitar á las secciones de la metrópoli. Las ciudades de Deus y Chartres coincidieron en sus deseos; las secciones de Orleans enviaron el siguiente mensaje: “Asambleas primarias de Paris, teneis á Orleans á vuestro lado, en la misma direccion avanza; sea el clamor que exhaleis Resistencia á la opresion, Odio á los usurpadores, y estad seguros de nuestro apoyo (1).”

La guardia nacional de Paris tomó parte en la agitacion general. Las tropas de la *Juventud Dorada* habíanlas comunicado una dosis de su exaltacion y habian logrado disminuir en gran manera su timidez acostumbrada. Hablóse públicamente de hacer resistencia á los tiranos, comparóse la Convencion al Largo Parlamento cuando vertió la sangre de Carlos I, y buscóse el apoyo de un Monk para que la obra de restauracion se consumase (2).

La Convencion, á pesar de los peligros que la

(1) Lac., XII, 44.

(2) Lac., XII, 414. Th., VIII, 22, 23.